

en los procedimientos mediante régimen de concurrencia se ajustarán a los plazos que se determinen en su convocatoria, para las nominadas presupuestariamente, se fija hasta 15 de noviembre o siguiente día hábil para cada ejercicio económico en el que se pretenda su concesión del período de vigencia. En casos excepcionales se podrá modificar esta fecha, siempre de manera justificada.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, PD. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. (Decreto 3113/2023 de 19 de junio- BOP número 76 de 23 de junio de 2023), Victoriano A. Rocío Romero.

202.993

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

4.985

Por el que se hace público, mediante el presente, la Resolución de Alcaldía-Presidencia número 6803/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as relativo a la categoría de Técnico/a de Patrimonio de la convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y mediante el sistema de concurso, de las plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificadora mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo y Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. La Base Quinta de la Convocatoria y bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas de fecha 23 de mayo de 2022 número 6, y en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 27 de mayo de 2022 número 104, establece que habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado los requisitos de acceso de las personas aspirantes, se dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web Corporativa.

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6675/2024, de 14 de noviembre, se ha procedido a “Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal de este Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana convocado en ejecución de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con reducción de los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

- Plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de requerimiento de subsanación: se reduce a CINCO (5) DÍAS HÁBILES.”

TERCERO. Visto el escrito de abstención, de fecha 18 de noviembre de 2024, presentado por doña María Elena Álamo Vega, Concejala Delegada de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, quién ostenta la competencia en la materia, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

La competencia para dictar esta resolución, conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado con fecha de 30 de diciembre de 2009, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le corresponde al Alcalde-Presidente.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta contenida en el informe del Servicio de Recursos Humanos, vengo en RESOLVER:

PRIMERO. APROBAR las LISTAS PROVISIONALES de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO de los/as aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS TÉCNICO/A DE PATRIMONIO - A2

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	CATEGORÍA	Estado
1	ACOSTA DELGADO	SANTIAGO	***7851**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido

2	ALONSO HERRERA	DIANDRA	***3147**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
3	BARRIOS RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	***6058**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
4	BATISTA RAMOS	SELENIA	***5055**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
5	BRAVO PEDRAZA	RAQUEL	***8814**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
6	CASTRO MARTINEGRO	VANESA YASMINA	***0232**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
7	GARCIA RODRIGUEZ	BENJAMIN	***3312**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
8	GONZALEZ FRANCES	CAROLINA	***2974**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
9	GUEDES GONZALEZ	PABLO ANTONIO	***2000**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
10	HASSAN DELGADO	OSCAR LUIS	***2821**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
11	MAYOR ROCHA	ALEJANDRO	***6579**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
12	PUNJABI PUNJABI	VANDANA	***1004**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
13	RODRIGUEZ SEQUEIRA	LUIS JORGE	***7069**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
14	RODRIGUEZ SUAREZ	LORENA DEL CARMEN	***5981**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido
15	SANCHEZ GUEDES	ANTONIA	***8299**	TÉCNICO/A DE PATRIMONIO	Admitido

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS TÉCNICO/A DE PATRIMONIO - A2

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	CAUSA DE EXCLUSIÓN	Estado
1	LOPEZ SOUZA	RITA VERONICA	***0343**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO
2	MARTINEZ TORCAL	MARCO ANTONIO	***8669**	(4) Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año. O acreditación del pago en representación. Punto 4.2 -c Bas.	EXCLUIDO
3	MESA GOBEL	MIGUEL ANDRES	***8423**	(3) Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa. Punto 4.2 -b Bas.	EXCLUIDO
4	VERDE VAN OUYTSEL	IBALLA DEL PINO	***0746**	(1) Solicitud en plazo/ firmada/ o debidamente cumplimentara– Anexo III. Punto 4.1 Bas.	EXCLUIDO

CLAVES DE EXCLUSIÓN

CLAVE	DENOMINACIÓN CLAVE	APARTADO BASES
1	Solicitud en plazo/ firmada/ o debidamente cumplimentara– Anexo III	Punto 4.1 Bas.
2	Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad	Punto 4.2 -a Bas.
3	Titulación exigida de acuerdo con lo establecido en el Anexo II o justificante de haber abonado la tasa.	Punto 4.2 -b Bas.

- | | | |
|---|--|-------------------|
| 4 | Recibo de haber abonado la tasa y, en su caso, documento acreditativo de bonificación de tasa por encontrarse en situación de desempleo igual o superior a un año.
O acreditación del pago en representación. | Punto 4.2 -c Bas |
| 5 | Acreditación de los méritos a valorar – El/la aspirante aportará junto con la instancia anexo IV de Autobaremación de los Méritos. | Punto 4.2 -d Bas. |
| 6 | Aportación de Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para aquellas plazas que tengan relación con el trabajo con menores. | Punto 4.2 -e Bas. |

SEGUNDO. Establecer el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para la subsanación de las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, de conformidad con la base 5.2 de las que rigen el proceso selectivo y la Resolución número 6675/2024, de 14 de noviembre, por la que se procedió a la declaración de aplicación de la tramitación de urgencia.

TERCERO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación que a continuación se relaciona www.maspalomas.com”

En San Bartolomé de Tirajana, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

202.651

ANUNCIO

4.986

Por el que se hace público la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6824/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 por la que se procede a la aprobación de la Lista de Reserva de la categoría Operario-a de Limpieza con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Decreto número 1937/2024, de fecha 19 de abril de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas para la generación de una BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA OPERARIO/A DE LIMPIEZA por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, para el nombramiento de personal funcionario interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, procediéndose a la rectificación de errores materiales detectados en la misma mediante Decreto número 1955/2024 de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, de 22 de abril de 2024, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 52, de lunes 29 de abril de 2024.

SEGUNDO. Habiéndose aprobado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la Categoría Operario/a de Limpieza mediante Decreto número 3100/2024, de fecha 7 de junio de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 74, de fecha lunes 17 de junio de 2024, se le concedió a los aspirantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de publicación del presente texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para subsanar los posibles defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, así como para abonar la Tasa por Derechos de Examen.